



Mejora de la Calidad Regulatoria, el presente Decreto Supremo se considera excluido del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo, por la materia que corresponde, consistente en el funcionamiento y operatividad de las Oficinas Consulares del Perú en el exterior;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el artículo 30 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE;

DECRETA:

Artículo 1.- Cierre del Consulado del Perú en Managua

Se dispone el cierre del Consulado del Perú en Managua, República de Nicaragua, establecido mediante Resolución Suprema N° 0039-1991-RE, de fecha 23 de enero de 1991.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2312458-1

Nombran Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Polonia

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 146-2024-RE

Lima, 3 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria del Perú en la República de Polonia a la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República, Gloria Lissette Nalvarte Simoni de Isasi.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La fecha en que la citada funcionaria diplomática deberá asumir funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del plegio presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2312458-2

Dan por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 147-2024-RE

Lima, 3 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 204-2022-RE, de 23 de diciembre de 2022, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0005-2023-RE, se fijó el 1 de febrero de 2023, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India;

Que, mediante Resolución Suprema N° 078-2023-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Socialista Democrática de Sri Lanka, con residencia en Nueva Delhi, República de la India;

Que, mediante Resolución Suprema N° 080-2023-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Nepal, con residencia en Nueva Delhi, República de la India;

Que, mediante Resolución Suprema N° 119-2023-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Popular de Bangladesh, con residencia en Nueva Delhi, República de la India;

Que, mediante Resolución Suprema N° 215-2023-RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Maldivas, con residencia en Nueva Delhi, República de la India; y,

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE; y el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República de la India.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, en situación de retiro, Javier Manuel Paulinich Velarde, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Socialista Democrática de Sri Lanka, ante Nepal, ante la República Popular de Bangladesh y ante la República de Maldivas, con residencia en Nueva Delhi, República de la India.

Artículo 3.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias, por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2312458-3

Delegan en el Ministro del Interior, las facultades para que suscriba el “Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Perú para la Donación de Nueve Helicópteros UH-60 (Black Hawk) y Equipo de Apoyo”

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 148-2024-RE**

Lima, 3 de agosto de 2024

Vista la Hoja de Trámite (GAC) N° 3095, de 25 de julio de 2024, del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores; el Memorandum N° DGM012472024, de 25 de julio de 2024, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales; el Memorandum N° DGT010182024, de 30 de julio de 2024, de la Dirección General de Tratados; y el Memorandum LEG018342024, de 30 de julio de 2024, de la Oficina General de Asuntos Legales;

Debiendo ser suscrito el “Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Perú para la Donación de Nueve Helicópteros UH-60 (Black Hawk) y Equipo de Apoyo”;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE, ‘Adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo’;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el señor Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior, las facultades suficientes para que suscriba el “Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República

del Perú para la Donación de Nueve Helicópteros UH-60 (Black Hawk) y Equipo de Apoyo”.

Artículo 2.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Juan José Santiváñez Antúnez, Ministro del Interior.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2312458-4

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Prorrogan plazo de vigencia del grupo de trabajo multisectorial de naturaleza temporal denominado “Grupo de Trabajo de Homologación Vehicular”

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 428-2024-MTC/01.02**

Lima, 31 de julio de 2024

VISTOS: El Memorando N° 1404-2024-MTC/02 del Despacho Viceministerial de Transportes, el Memorando N° 0822-2024-MTC/17 de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, el Informe N° 0402-2024-MTC/17.03 de la Dirección de Circulación Vial, el Memorando N° 1187-2024-MTC/18 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, el Informe N° 0738-2024-MTC/18.01 de la Dirección de Políticas y Normas en Transporte Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, establece que el Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de infraestructura y servicios de transporte de alcance nacional e internacional; y, de manera compartida con los gobiernos regionales y gobiernos locales, entre otras, en las materias de infraestructura y servicios de transporte de alcance regional y local, así como en circulación y tránsito terrestre;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 132-2024-MTC/01.02, se crea el grupo de trabajo multisectorial, de naturaleza temporal, denominado “Grupo de Trabajo de Homologación Vehicular”, dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el cual tiene por objeto proponer las actualizaciones y/o modificaciones de los requisitos y características técnicas vehiculares, las Fichas Técnicas de Homologación de Vehículos, y otras disposiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, como parte del proceso de implementación del Sistema Nacional de Homologación Vehicular (en adelante, el Grupo de Trabajo);

Que, el artículo 8 de la mencionada Resolución Ministerial dispone que la vigencia del Grupo de Trabajo se inicia con su instalación y culmina el 31 de julio de 2024; señalando, además, que dicha vigencia puede ser prorrogada previo informe de justificación de la Secretaría Técnica con conocimiento de su Presidencia;

Que, en calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, con Memorando N° 0822-2024-MTC/17 la Dirección General de Autorizaciones en Transportes remite a la Dirección General de Políticas y Regulación en Transporte Multimodal, que ejerce la Presidencia, el Informe N° 0402-2024-MTC/17.03 de la Dirección